



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de títulos por parte de Colpensiones. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2011 00 175 00			
EJECUTANTE	Álvaro García Sánchez	C.C. No.	7.489.732
EJECUTADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia pensión de vejez, retroactivo pensional y costas.		

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a verificar nuevamente y encontró que el título No. 400100004950076 por valor de \$23.132.948,27, cuya entrega solicita la ejecutada, le fue entregado a la doctora **JENNY LORENA DURÁN CASTELBLANCO** en diligencia de entrega del 24 de enero de 2017, como se observa a folios 451 y 452 del archivo 01ExpedienteDigital, no obstante, de acuerdo con el informe del aplicativo de títulos judiciales, el mismo no ha sido retirado por Colpensiones, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la a la doctora **JENNY LORENA DURÁN CASTELBLANCO** a efecto de que proceda a acercarse a las oficinas del Banco Agrario para efectuar el retiro del mismo, como quiera que su entrega se encuentra autorizada desde el 24 de enero de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88277018db82c46d8c0d7c8ebc726aaf525378c6b3d4169a53e43d2d9897fd73**

Documento generado en 27/09/2023 05:01:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**